ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCIÓN No. 0 6 9 9 DE 2021

(21 JUN 2021)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del 13 de agosto de 2020 y atendiendo los artículos 23 y el numeral 5' del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva, proceso de selección No. 438 a 506 de 2017 - Santander, para varias Entidades Públicas, entre ellas, el Municipio de Bucaramanga, mediante el acuerdo No. CNSC- 20171000001276 del 22 de diciembre de 2017 modificado por los Acuerdos No. CNSC 2017100000166 del 29 de junio de 2018, CNSC 20181000002916 del 15 de agosto de 2018, compilados en el Acuerdo No. CNSC 20181000003626 del 7 de septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo No. CNSC 20181000007066 del 13 de noviembre de 2018.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC expidió la Resolución No. 4568 del 13 de marzo de 2020, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día 20 de marzo de 2020, por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 24, número de OPEC 55313, de la planta global de empleos.

La mencionada lista quedó en firme el día 4 de febrero de 2021, tal como se encuentra publicado en el banco nacional de listas de elegibles de la CNSC.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envió de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Mediante Resolución Nro. 615 del 2 de sepiembre de 2020, se nombró en período de prueba al señor Guido Arnoldo Rodriguez Torrente, identificado con cédula de ciudadanía número 79270098 por haber ocupado el primer lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 55313, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 24, de la planta global de empleos.

El señor(a) Guido Arnoldo Rodriguez Torrente, aceptó el empleo y solicitó prórroga para tomar posesión en el empleo, que le fue concedida mediante Resolución Nro. 691 del 14 de septiembre de 2020, hasta el día 25 de enero de 2021, vencido dicho termino no tomó posesión de su cargo, por lo cual se revocó dicho nombramiento mediante Resolución Nro. 084 del 25 de enero de 2021.

El Decreto 1083 de 2015, establece en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.5.3.2. que *"Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad. Lo anterior sin*

perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004".

Que dicha situación se puso en conocimiento de la CNSC y se solicitó autorización para uso de la lista de elegibles, según Oficio Nro. 479 del 22 de febrero de 2021, radicado CNSC 20213200409022 y ratificada mediante Oficio SSA 938 del 4 de mayo de 2021, radicado en la CNSC bajo el Nro. 20213200804052 de la misma fecha, la que fue concedida mediante Oficio 20211020774021, suscrito por WILSON MONROY MORA, Director de Administración de Carrera, radicado en esta entidad el día el 11 de junio de 2021.

El señor Nelson Javier Velasco Moreno, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1095510706, quien ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 55313, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 24, de la planta de empleos, es quien ostenta el derecho a ser nombrado, por estar en orden de mérito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC No. 55313, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 24, de la planta global de empleos a Nelson Javier Velasco Moreno, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1095510706, de conformidad con lo establecido en la Lista de Elegibles No. 4568 del 13 de marzo de 2020, expedida por la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado(a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Parágrafo: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, y en el parágrafo del artículo cuarto de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, el Subsecretario Administrativo de Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de registro de medidas correctivas de la policía nacional.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, al final del cual será evaluado su desempeño, aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

0699

GOBERNAR ES HACER

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 21 JUN 2021

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada, Sec. Adtiva
Revisó aspectos técnico-administrativos: Leonel Adelmo García Zambrano, Subsecretario Administrativo TH
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Abogada CPS 026/21